



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De
Investigación, En El Código Penal Peruano**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Br. Velásquez Vásquez, Rober Yohn (ORCID: 0000-0002-5577-9109)

ASESOR:

Mg. Espinoza Valerio, Lenin Alejandro (ORCID: 0000-0003-0385-0556)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

HUARAZ – PERU

2021

Dedicatoria:

A mi familia, por su apoyo incesante, incondicional, comprensión y amor sublime en cada etapa de mi vida.

Agradecimientos:

A mi padre, por su incansable dedicación en mantener a mi familia, sin que falte lo elemental y por su gran ejemplo como persona digna de admiración.

A mi madre, por su entrega y dedicación exclusiva en educarnos y por mantener siempre unida a la familia.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen	v
<i>Abstract</i>	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	17
3.3. Escenario de estudio.....	18
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6. Procedimiento.....	19
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES.....	28
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS	

Resumen

El presente documento de investigación se basa estrictamente en la sanción penal y de los Factores de Contaminación de la Escena de la Investigación y de cómo este último, genera un vacío en nuestro Código Penal peruano. Y que con ello podemos mencionar, que, no está siendo tratado con las formas y procedimientos adecuados los cuales colaboraren a dejar impunes a las personas que realicen este tipo de delitos (contaminación de la escena de investigación). Cabe resaltar que la problemática se plantea de la siguiente manera: ¿De qué manera se viene aplicando la sanción a aquellos factores de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano? de este tema nace por cumplir con el fundamento de nuestro objetivo principal: Establecer la manera cómo se viene aplicando la sanción a aquellos factores de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano. Del mismo modo, tenemos el planteamiento de los siguientes objetivos específicos: 1. Detallar las sanciones de contaminación de la escena de investigación, existente en el código sustantivo. 2. Determinar aquellos factores de contaminación de la escena de investigación. 3. Analizar la existencia de intencionalidad de contaminación de la escena de investigación.

Palabras Clave: Sanción, Escena de Investigación, Factores de contaminación de la Escena de Investigación.

Abstract

This research document is strictly based on the criminal sanction and Pollution Factors of the Investigation Scene and how the latter generates a gap in our Peruvian Penal Code. And that with this we can mention that it is not being treated with the appropriate forms and procedures which will help to leave people who carry out this type of crime unpunished (contamination of the investigation scene). It should be noted that the problem arises as follows: In what way has the sanction been applied to those pollution factors in the investigation scene, in the Peruvian Penal Code? This issue was born by complying with the foundation of our main objective: Establish the way how the sanction is being applied to those contamination factors in the investigation scene, in the Peruvian Penal Code. In the same way, we have the proposition of the following Specific Objectives: 1. Detail the sanctions for contamination of the investigation scene, existing in the substantive code. 2. Determine those contamination factors of the investigation scene. 3. Analyze the existence of intentional contamination of the investigation scene.

Keywords: *Penalty, Investigation Scene, Investigation Scene Pollution Factors.*

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación, tiene como finalidad atender un vacío en nuestro Código Penal peruano; brindando como fin un tratamiento dogmático para la atención del mismo. En el presente documento se presenta como llegar a nuestro fin; desde la definición de sanción penal, los factores de contaminación en la escena de la investigación y su propuesta legislativa de la misma.

Como primer punto vamos a determinar los conceptos previos de cada una de ellas, atendiendo asuntos de sanción, según Naujoêl (2019), la principal característica de la sanción es de exigir deberes y atribuir derechos, en tal sentido la sanción en sí, es un efecto secundario y derivado de las normas jurídicas, pues se imponen cuando falla la estructura; por lo que, también cumple una función ejemplarizante y retributiva. La moral, normas religiosas, usos sociales, reglas, etc., son códigos normativos que tienen sanciones, pero la sanción jurídica se distingue de ellas por su rigurosidad y formalización, respaldados por el uso de la fuerza.

Por otra parte, acerca de la importancia de entender como escena de investigación, podemos determinar según, el Manual de Criminalística de la Policía Nacional del Perú (PNP) que: "Es el lugar donde se presume se ha producido un delito; y por ende, debe ser objeto de una investigación policial; siendo su importancia evidente por la gran cantidad de indicios o evidencias que se puede recoger en ella, las mismas que serán determinantes en el desarrollo de la investigación criminal" (2000, p.15).

Cabe precisar que en la doctrina nacional a lo que venimos señalando como escena de investigación se le rotula como escena del crimen; sin embargo, en diferentes países ya se viene usando el termino escena de investigación que desde nuestro punto de vista también es el correcto; así mismo, en el sistema normativo peruano ninguna norma define con precisión las dimensiones de la escena de investigación, pero como se observa en el párrafo precedente se considera a la misma, solo al lugar donde se llevó a cabo el hecho delictivo; sin embargo, también debe

incluirse los lugares o zonas aledañas por donde paso el presunto autor y la víctima al llegar o retirarse donde se llevó a cabo el hecho delictivo; pues cabe la posibilidad que el sujeto activo por su descuido haya dejado huellas en su llegada o huida que podrán ser usadas para probar su culpabilidad durante el proceso que se le siga posteriormente. También se puede señalar que la escena de investigación es una fuente informativa del perito y pesquisa, quienes deben realizar una investigación minuciosa, teniendo siempre en cuenta y respetando los principios de la criminalística.

Con respecto a los factores de contaminación de la escena de investigación, Saferstein (2013) afirma que la policía científica tiene en su función el análisis de la escena de investigación, dicho ambiente es tan sensible en cada suceso, que cualquier variación alteraría rotundamente el resultado. Los testigos (paramédicos, bomberos, familiares, etc.) o fuerzas policiales básicas que arriban y realizan tratamientos o procedimientos inapropiados en la escena de investigación, podrían borrar evidencias, alterar y crear medios de prueba equivocados que finalmente llevaran al investigador por un sendero erróneo que truncaría la investigación. Por lo que, a la contaminación de la escena de investigación se le denomina como el talón de Aquiles del sistema judicial – policial. Por ello es importante canalizar nuestra investigación por hechos de intencionalidad con respecto al delito doloso.

Como parte importante del trabajo de investigación, es sintetizar la problemática a presentar, por lo que se plantea al siguiente problema general: ¿De qué manera se viene aplicando la sanción a aquellos factores de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano?

Del mismo modo nuestra justificación se basa en el vacío que existe en nuestro Código Penal peruano, es por ello que terminamos nuestra investigación con una propuesta que colabore con dicho talón de Aquiles dentro de nuestro Código Penal.

En cuanto a la justificación metodológica, nuestra investigación se basa en una metodología cualitativa, básica descriptiva, con la cual hemos evidenciado la importancia de nuestra propuesta, buscamos colaborar para dichas circunstancias y teniendo como pilar fundamental que no quede impune el que una persona contamine la escena de investigación. Se ha detallado nuestro problema general, así como nuestro objetivo general y objetivos específicos, los mismos que sustentan la estructura metodológica de la presente investigación.

Como se menciona a través del trabajo, es importante determinar nuestro objetivo general para el estudio de investigación: Establecer la manera cómo se viene aplicando la sanción a aquellos elementos de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano. Así también, tenemos el planteamiento de los objetivos específicos: 1. Detallar las sanciones de contaminación de la escena de investigación, existente en el código sustantivo. 2. Determinar aquellos factores de contaminación de la escena de investigación. 3. Analizar la existencia de intencionalidad de contaminación de la escena de investigación.

II. MARCO TEÓRICO

Primero detallaremos los antecedentes existentes, en el campo internacional, se puede decir que encontramos trabajos previos y un campo con más desarrollo acerca de los asuntos tratados con respecto a sanciones y escena de la investigación.

Amaya (2016), en su tesis “El Manejo Inadecuado de la Cadena de Custodia por los Operadores de Justicia en el Lugar de los Hechos en el Proceso Penal Ecuatoriano y sus Consecuencias”, concluye lo siguiente, es una necesidad urgente capacitar a los operadores de justicia, ya que manipulando los indicios y una inadecuada cadena de custodia se vulnera el derecho al debido proceso, que tiene como consecuencia, la responsabilidad culposa de los especialistas de justicia, primeros en llegar a la escena de investigación. Los indicios acopiados en la investigación no pueden sufrir alteraciones, ya que ello conllevará a determinar la responsabilidad o no, de los presuntos autores y/o partícipes, con un sano criterio de valoración de la prueba que fue operada con discernimiento y experiencia.

En la tesis doctoral acerca del “Estudio Descriptivo de la Contaminación Residual en la Práctica Forense”; se concluyó, en la escena del delito se debe tener conocimiento integro de los hechos ocurridos antes y después del delito, ya que ayudaran a determinar posibles restos biológicos no originarios del propio hecho delictivo. La muestra de background residual (ADN) en la escena de investigación, deben ser acopiados a modo de control negativo para su interpretación y análisis. En el laboratorio de genética forense al procesarse las muestras, en forma rutinaria se debería realizar un control negativo con background residual de las diferentes áreas que se encuentren en contacto habitual con las muestras, vestigios, indicios y analistas. Debería obligatoriamente la comunidad forense internacional realizar una comparación de los resultados de los controles de contaminación residual, determinar las problemáticas de los laboratorios y se pueda realizar ilustraciones que permitan tener una apreciación

probabilística del nivel de afectación de los resultados emitidos (Hombreiro, 2018).

Baldwin y Puskarich (2018), en el trabajo de investigación “Problemas de Contaminación en la Escena del Crimen” concluyeron que, la contaminación de las evidencias en la escena del hecho delictivo sobre el resultado de una investigación criminal se ha tornado cada vez más significativo, debido a la sensibilidad del examen científico como el ADN forense. La evidencia recogida adecuadamente de la escena de investigación, empaqueta, transporta, almacena y con procedimientos adecuados de descontaminación, se reduce en gran prudencia la contaminación; obteniéndose un resultado íntegro y con gran valor.

Con respecto a trabajos de investigación nacionales veremos, que los asuntos tratados, se considera un tanto corto, en comparación a otros países vecinos y del mundo, ya que el tema, al no encontrarse en nuestro Código Penal, no existe una información específica, por ello veremos el análisis y fuentes con las cuales podemos llegar a nuestro objetivo.

En la ciudad de Tampobata - Madre de Dios, Ikeda (2017) desarrolló la tesis titulada “Investigación de la Escena del Crimen en el Delito de Homicidio Calificado, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios - Tampobata, 2015 - 2016”; concluyendo que: La criminalística en el Perú ha evolucionado gradualmente y llegó a su máximo esplendor entre 1986 a 1990 y tiene como base o apoyo al Derecho Penal y Procesal Penal, a la Criminología y Psicología Criminal. En la escena de investigación del delito de homicidio calificado, es necesaria la participación del fiscal, personal policial y peritos, quienes tienen la principal función de investigar y desarrollar un trabajo óptimo, caso contrario no se encontraría la verdad material de los hechos.

Maguiña mediante su tesis “Factores Contaminantes en la Escena del Crimen que Dificulten la Investigación Criminal, según Percepción de Peritos de la DIRCRI PNP 2017”, llega a las siguientes conclusiones; en los factores contaminantes en la escena de investigación, el 20 % de los

efectivos policiales, observan un nivel moderado, en tanto que el 80 % observa un nivel alto. De los factores humanos o foráneos, se tiene que el 25 % de los policías percibe un nivel moderado de contaminación, en tanto que el 85 % observa un nivel alto; los efectivos policiales inciden que casi siempre los familiares, curiosos y periodistas invaden y alteran (contaminan) la escena de investigación (2018, p. 80).

En la tesis “La Escena del Crimen y los Factores de Riesgo en la Investigación Científica de la DIVINEC-DIRCRI PNP en Lima, 2017 al 2018”, Gonzales y Martínez concluyen lo siguiente: Se vulneró la intangibilidad de la escena de investigación por los individuos contaminantes, lo que conlleva a una seria afectación de la investigación por parte de la DIVINEC-DIRCRI PNP (2018, p. 63).

Tanto en el ámbito internacional como nacional queda plenamente establecido que existe contaminación en la escena de investigación que en el caso peruano no se encuentra sancionado (tipificado en el Código Penal), por ende es pertinente y necesaria la pronta tipificación, para que de esta forma no exista impunidad ante actos dolosos e incluso culposos por parte de los sujetos activos vulneradores de la misma. Siguiendo con respecto a investigaciones, continuamos tratando dichos asuntos; sanciones y escena de la investigación.

Para definir delito, podemos decir acerca de ello, que conforme a la teoría finalista es la acción típica, antijurídica y culpable; así también se puede señalar que, es la acción que transgrede lo determinado por la ley, es una norma jurídica que prescribe, reprime o permite conductas en una determinada población y sanciona con penas de cárcel, restricción de la libertad, limitativas de derechos o multas a los infractores del orden social (D.S. Nº 635, 1991). Para De Pina el Delito "es un acto de descuido constitutivo de una culpa de la ley penal" (2005, p. 219).

El delito tiene diferentes elementos que son indivisible, según su acepción negativa y positiva, son conforme se detalla: Positivos 1) Conducta, 2) Tipicidad, 3) Antijuricidad, 4) Imputabilidad, 5) Imputabilidad, 6)

Condicionalidad objetiva y 7) Punibilidad. Negativos: 1) Ausencia de conducta, 2) Ausencia de tipo o atipicidad, 3) Causas de justificación, 4) Inimputabilidad, 5) Inculpabilidad, 6) Falta de condiciones objetivas, 7) Excusas absolutorias (De Pina, 2005).

Con respecto a las sanciones, en España, cuando se incumple una disposición o prohibición establecida mediante ley, esta misma establece consecuencias como respuesta (sanción), que pueden ser, imposición de una pena, medida de seguridad o reinserción social; el Estado tiene la facultad de imponer una sanción, incluso haciendo uso de la fuerza, ante la puesta en peligro o lesión de un bien jurídico protegido mediante ley (De Pina, 2005).

La sanción, según Jiménez (2020), es un efecto derivado y supletorio que se activa cuando falla la estructura, el ordenamiento jurídico debe garantizar la convivencia de la sociedad de manera pacífica, mediante mecanismos que garanticen el orden y en caso de que se falle, se impondrá la sanción que corresponde. García (2020) lo define como el resultado jurídico, a causa del incumplimiento de la obligación que provoca el obligado, señala también que la sanción es la derivación del incumplimiento de un mandato y sería una forma de indemnizar el daño causado por la violación de una determina disposición.

Con respecto a sanciones en Perú, podemos mencionar, que las sanciones fueron creadas para ciertos fines y tienen como función principal el de prevención general, en este sentido el Código Penal señala que una pena, cumple la función protectora, preventiva y resocializadora (García, 2020).

La pena condiciona a la sociedad mediante la amenaza y su ejecución, es una prevención general; de manera negativa por medio de la pena se busca intimidar o amenazar con su imposición a los individuos que delincan; en tanto que, de forma positiva la pena tendría una consecuencia de aprendizaje producido socio pedagógicamente. Por otro lado, la pena tiene como finalidad la resocialización del individuo penado (prevención especial) (García, 2020).

En tal sentido, en el sistema penal peruano la finalidad de la pena se encuentra plasmada específicamente en el Código Penal de 1991, infiriéndose que es de forma preventiva, esto es de manera general o específica, conforme ha sido vertido en párrafos precedente de la presente investigación (D. L. N° 635, 1991).

Con relación a la teoría de la prevención general positiva de la pena, refiere que “El hecho, en cuanto expresión de sentido del autor, constituye un ataque a la vigencia de la norma, y la pena, que igualmente es una expresión de sentido, es la confirmación de la vigencia de la norma” (García, 2020).

En este orden García (2020), ejemplifica, el autor de un asesinato enuncia a través de su conducta que no hay que respetar la norma contra el asesinato; pero con la pena esa expresión carece de relevancia, pues la norma sigue vigente.

El propósito del Derecho Penal y con ello de la sanción penal, es proteger la vigencia efectiva de la norma violada con el delito; por ende, la pena tiene como única finalidad la de producir efectos intimidatorios con relación a aquellos individuos con tendencia a delinquir y por lo tanto, la pena no tiene ningún fin resocializador y menos de ser un orientador de aprendizaje pedagógico social. Así mismo, la pena es un medio de represión preciso para mantener las condiciones de vida primordiales para la convivencia de los seres humanos en una sociedad, sin la misma la convivencia humana en la sociedad presente sería imposible (López, 2020).

Las sanciones penales se clasifican en base a su prevención. Sanción civil: Es un acto coactivo de los bienes del deudor. La pena: Se encuentra prevista en el Código Penal y el único facultado para imponerlo es un juez competente, instituye la privación de un bien, como la libertad, ejercicio de una actividad y patrimonio al individuo que cometió un delito. La sanción premial: Sanción positiva de recompensa, es un mecanismo incentivador de aquellas conductas que el parlamentario proyecta promocionar (García, 2020).

Acerca de la sanción, López (2020), define, es la consecuencia jurídica de la transgresión de un deber (norma), con respecto a los tipos de sanciones en el ámbito jurídico, podemos añadir los siguientes. Sanción penal: Es un castigo con pena, que priva de un bien jurídico al sujeto activo, la gravedad es proporcional al delito cometido. Sanción civil: No destituye ningún bien jurídico del sujeto activo, tiene como finalidad reparar el daño causado, se encuentra reulado por el Código Civil. Sanción premial: El acusado obtiene un beneficio, es premiado con una sanción más leve por colaborar en el caso en cual se encuentra involucrado. Sanción social: Es un regulador de la conducta de las personas, los que no sigan la actitud social son sancionados por la misma (López, 2020).

En la documentación formal, el Manual Interinstitucional del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú para la Investigación de Muerte Violenta y Sospechosa de Criminalidad, señala como finalidad: Realizar un trabajo uniforme y vinculado entre las entidades participantes en el estudio de la escena de investigación, con la finalidad de descubrirse las causas y circunstancias del deceso de manera eficiente, eficaz, valida y legal (Pesantes, 2019).

Con respecto al dolo, García (2012) opina que, es la relación subjetiva específica entre el autor quien tiene conocimiento y voluntad, y la lesión del bien jurídico protegido. Así también el Código Penal peruano señala que “Las penas por la ley se aplican siempre al agente de infracción dolosa (...)” (D. L. N° 635, Art. 12, 1991).

Los peritos y la correspondencia con el acopio de las pruebas en la escena de investigación de conformidad al Código Procesal Penal (2004), es regular, toda vez que no se cumple con lo ejecución de los principios de la criminalística, debido al exiguo conocimiento de la investigación; por el contrario, por falta de apoyo de recurso humanos y materiales el trabajo de los peritos es apreciado como deficiente, lo que conlleva a una difícil revelación de los hechos (llegar a la verdad histórica de los hechos); así también, existe una limitación teórica y práctica de los peritos en la

conservación del espacio físico, de los indicios y evidencias recogidos en la escena de investigación (Pesantes, 2019).

Huayta (2016) en su investigación para optar el grado de Magister concluyó que los efectivos PNP de la Oficina de Criminalística OFICRI PNP Puno, fueron calificados con 67% de aceptación regular por parte de los operadores del Derecho (magistrados, abogados y litigantes); por otro lado, señalaron deficiente la indagación criminalística, siendo un factor importante la forma de recolección de las pruebas.

Macedo (2018), en su tesis para optar el grado de Magister, concluyó que el personal policial no brindó seguridad y protección a la escena de investigación al momento de ingresar al mencionado lugar, permitiendo que los indicios y evidencias fueran contaminadas, tampoco perennizaron, ni recogieron indicios a fin de identificar al autor; por lo que, el accionar de la policía, infringió lo establecido en el artículo 68° del Código Procesal Penal y el derecho fundamental al debido proceso.

En el trabajo de investigación realizado por García (2018) refiere que, la escena de investigación revela el cómo se desarrolló el delito, aporta indicios y evidencias que serán materia de estudio; el examen de la escena de investigación depende de los factores humanos y recursos técnicos que median, debiendo los peritos o especialistas encontrarse absolutamente capacitados.

Los diferentes factores como son personal de la prensa, parientes y curiosos, que ingresan violentando la escena de investigación, median de forma defectuosamente y negativa en la mencionada escena (desvirtúan el lugar de los hechos), en las diligencias preliminares que realizan los peritos, de conformidad al modelo procesal penal peruano (Aguilar, 2016).

Los tipos de escena de investigación según la ubicación, lo describe Turvey (2008) en los siguientes términos: 1. Escena de interior: Son aquellas que se originan en el interior de un ambiente, por ejemplo: edificios, casas, departamentos, naves, etc. 2. Escena de vehículo: Es suscitado en el interior de un vehículo de transporte, tal es el caso de los

camiones, trenes, barcos, coches, etc. 3. Escena de exterior: Son suscitados en campo abierto, tal como, desiertos, parques, bosques, etc. 3. Escena bajo agua: Las que se desarrollan en el medio acuático, así como, pantanos, mar, ríos, pozos, etc.

Rangel (2016), clasifica a la escena de investigación en: 1. Escena primaria: Lugar donde el victimario y la víctima tuvieron mayor contacto, tiempo y se ejecuta la mayor cifra de lesiones a la víctima. 2. Escena secundaria: Lugar donde la cantidad interacción entre el victimario y la agredida es en menor cantidad en comparación a la escena primaria, por ejemplo lugar donde se deja el cadáver. 3. Escena intermedia: Ubicada entre la primaria y la secundaria, es una especie de escena secundaria, por ejemplo, el traslado del cadáver de la escena principal a la escena donde se deja el cuerpo.

Otra clasificación de la escena de investigación es la descrita por Ibáñez (2018), que refiere: 1. Escena cerrada: Son áreas cerradas por una construcción artificial o estructura natural, en dichas áreas los indicios se preservan en un nivel alto, ya que no son afectados por las condiciones climáticas y otros factores. 2. Escena abierta: Son áreas al aire libre, donde los indicios no se pueden preservar con facilidad, por las condiciones ambientales. 3. Escena mixta: Los sucesos se dan en un espacio abierto y cerrado, tal es el caso, una oficina con salida a la vía pública.

Los versados de la Criminalística señalan que las partes de la escena de investigación se dividen en cuatro, como son: 1. Epicentro, sitio donde se encuentran los mayores indicios, allí generalmente se encuentra el cadáver, el arma o cualquier otro indicio notable. 2. Ruta de acceso: Es la parte por donde el delincuente llega o ingresa al núcleo de la escena de investigación. 3. Ruta de escape: Es el lugar por donde deja el área de los sucesos. 4. Área circundante: Está conformado por el perímetro circundante de los hechos, donde se puede ubicar otros indicios (Ibáñez, 2018).

Como factores de contaminación se considera a todos aquellos elementos que median en la escena de investigación, desde su descubrimiento por cualquier persona que ingresa a la misma, pero que no se encuentran autorizadas o facultadas para realizarlo; la contaminación se efectúa ocultando, borrando o alterando ciertas áreas de la escena de investigación ya sea con intención (personas facultadas o no facultadas para ingresar a la escena) o por negligencia (personal facultados para ingresar a la escena), siendo el caso que estos últimos tiene la obligación de cumplir estrictamente sus funciones respetando los protocolos (Mendoza, 2015). Por otra parte, Rámila con relación a la contaminación de la escena de investigación refiere: “Todo elemento es contaminante, incluido el agua o los productos químicos presentes en la atmosfera. La obligación pasa por lograr que esa contaminación sea la mínima posible” (2010, p. 134).

En opinión de Mendoza (2015), los factores de contaminación de la escena de investigación son de dos formas: Ambientales y humanos; como factores ambientales, se encuentran el sol, la lluvia, la temperatura, el viento, las bacterias, hongos y animales, los mismos que pueden destruir y alterar las evidencias, generalmente se da en escenas de campo abierto. Los factores humanos, está conformado por personal PNP, pesquisas, bomberos, familiares de la víctima, personal de salud, periodistas y otros, esta forma de contaminación se puede dar en escenas de campo abierto, cerrado y mixto.

De lo precedente se infiere que la contaminación de la escena de investigación en cuanto se refiere al factor humano solo se hace referencia a la negligencia de los mismos, sin embargo he que dejarse claro que también existe la posibilidad de una alteración de la escena de forma intencional a fin de buscar una inculpabilidad del autor o autores y partícipes del delito, dicha contaminación puede ser ejecutada por los antes mencionados, familiares de los mismos, las autoridades facultadas de la investigación o cualquier persona que busque favorecer a los implicados.

Así también debe precisarse que los factores ambientales como humanos que contaminan la escena de investigación a carrea en que no podrán ser

tomados como medios de prueba y por más que se tenga conocimiento de los culpables, sin los medios probatorios no se podrá atribuirles responsabilidad alguna.

Los tipos de contaminación de la escena de investigación ejecutados por humanos (factor humano), son los siguientes: 1. Retirar algo: Se da cuando se retira un objeto de la escena de investigación, sin importar la intención que lo motive a la misma, se entiende como objeto, cualquier cosa pueda ser trasladada, tal como: el cuerpo de la víctima, un proyectil, arma, cabello, fibra, mueble, documento, una sustancia inorgánica u orgánica. 2. Incorporar algo: Se efectúa incorporando un objeto en la escena, sin importar la intención que lo motive a la misma. 3. Modificar el lugar o posición de un objeto: Involucra modificar (mover) los objetos que se encuentran en la escena de investigación, sin importar la intención que lo motive a la misma. 4. Modificar la posición del cuerpo de la víctima: Es alterar la posición del cuerpo o cuerpos de las víctimas en el mismo lugar o cambiando de lugar (Ibáñez, 2018).

5. Limpiar la escena: involucra retirar (desaparecer), incorporar o modificar elementos de la escena de investigación con el fin de ocultar lo sucedido y no dejar rastro de los hechos. 6. Perder elementos por mal levantamiento: Se levantan los elementos de la escena de investigación con errores, de manera equivocada y sin pericia. 7. Perder elementos mediante otras formas: Se contamina la escena de investigación por otros eventos, como son: pérdida de indicios recogidos en el traslado, olvido en la escena, mal análisis de la muestra, por robo, etc. (Ibáñez, 2018).

Teniendo en cuenta a López (2008) la inspección criminalística, es el trabajo técnico y científico que ejecuta el perito de forma metodológica en la escena de investigación donde se buscará, encontrará, perennizará y recogerá los indicios y evidencias, que permitirá el esclarecimiento de los hechos de un presunto delito; se responde a las siguientes interrogantes que esclarece el ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, ¿Con qué? y ¿Cómo?, se suscitó un hecho criminal.

Siguiendo veremos el análisis y fuentes las cuales nos ayuden llegar a nuestro objetivo.

Con respecto a normas legales, mencionamos a la principal norma del ordenamiento jurídico nacional, que la Policía Nacional del Perú tiene como una de sus finalidades fundamentales el de prevenir, investigar y combatir la delincuencia (Constitución Política del Perú, Art. 166, 1993).

En el inciso 8 del artículo 2° de la Ley de la Policía Nacional del Perú, se establece como una función del personal policial obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito; así mismo, el artículo 16° del mismo cuerpo legal en tratamiento señala que la policía es la encargada de proteger y dar vigilancia al lugar de los acontecimientos (escena de la investigación), con la finalidad de que los vestigios y huellas del presunto delito no se borren, además de recabar y conservar los diversos objetos hallados, así mismo se debe levantar planos, realizar tomas fotografías y grabaciones (D. L. N° 1267, 2017).

En los artículos 60°, 61°, 67°, 68°, 172°, 330° y 331° del Código Procesal Penal en los cuales se menciona las funciones y atribuciones de la policía y fiscalía en la intervención de la escena de investigación, los mismos que deben constituirse de inmediato ante la noticia criminis al lugar de los hechos y actuar conforme a su competencia cuidando siempre que no se altere la escena de investigación (D. L. N° 957, 2004).

En el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1219 (2015), norma que regula el Fortalecimiento de la Función Criminalística Policial, se instituye que procedimientos como el aislamiento, el resguardo y la observación de la escena de investigación, le pertenece al personal policial, con el fin de preservar y resguardar la originalidad, impidiendo la contaminación de los indicios y evidencias en lugar de los hechos, de la misma forma se señala que el acceso inicial a la escena, corresponde a los peritos criminalísticos y del médico legista, y en caso que alguna persona vulnere, invada, altere o

permita que dichas acciones se den en la escena de investigación, acarreara en responsabilidad penal.

De la misma forma en el Protocolo de Actuación Interinstitucional, señala que el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú deben trabajar de manera conjunta y coordinada, definiendo procedimientos específicos relacionados con la protección e investigación de la escena del crimen y se llegue a esclarecer con precisión el hecho delictuoso, evitándose errores que dificulten la indagación e influya de manera negativa en el caso (D. S. N° 010-2018-JUS, 2018).

Por último el Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística, aprobado mediante Resolución Directoral N° 247-2013-DIRGEN/EMG (2013), prescribe normas y procedimientos que debe seguir el personal de peritos de criminalística de la PNP en cumplimiento de sus funciones, permite además mejorar el trabajo pericial, la capacitación y especialización en las diversas especialidades de la criminalística.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Según Tamayo (2003), nos dice que la investigación es sistematizada por ende genera procedimientos, generando resultados y obteniendo conclusiones, de esta forma la investigación tiene su justificación en los procedimientos y resultados que se obtengan del mismo.

Con respecto a los tipos de investigación se distingue la investigación básica pura (fundamental), nace con el ser humano curioso e intenta responder el porqué, para qué, cómo y cuándo de la sociedad, naturaleza y pensamiento, se dio inicio con los filósofos griegos y se sigue usando hasta hoy en las ciencias a fin de desarrollar el bienestar en la humanidad, a su vez esta, se divide en exploratoria: busca información a fin de formular problemas e hipótesis. Descriptiva, recopila datos e información sobre características, aspectos, propiedades o dimensiones. Explicativa, verifica hipótesis causales o explicativas y descubre nuevas leyes y teorías. Predictiva, predice y advierte desastres, conflictos o situaciones; y por otro lado se encuentra la investigación aplicada (tecnológica), resuelve problemas en el proceso de producción, circulación, distribución y consumo de bienes y servicios, no es un conocimiento puro al contrario es técnico (Nicomedes, 2018). En tal sentido la presente investigación es de tipo básico - descriptiva.

Siendo así que la investigación realizada será de diseño de investigación – acción, ya que comprende y se resuelve problemas, siendo su precepto esencial conducir a cambiar la sociedad, transformar la realidad (educativa, económica, social, administrativa, etc.) aporta información que conduzca a la toma de decisiones para proyectos, planes, procesos y reformas (Hernández, 2014).

Mientras que el enfoque es cualitativo, ya que no manejamos la recolección de datos numéricos, según Monje (2011), nos dice que este tipo de información no se maneja la estadística, siendo su

estructura básicamente los resultados. Así mismo, de acuerdo a Ruiz, J. (2012) el análisis cualitativo se originó al emplear una metodología específica inclinada en aprender el inicio, el proceso y la naturaleza de estos conceptos que nacen de la interacción figurativa entre personas.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Problema de investigación:

¿De qué manera se viene aplicando la sanción a aquellos factores de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano?

Objetivo general:

Establecer la manera cómo se viene aplicando la sanción a aquellos factores de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano.

Objetivos específicos:

1. Detallar las sanciones de contaminación de la escena de investigación, existente en el código sustantivo.
2. Determinar aquellos factores de contaminación de la escena de investigación.
3. Analizar la existencia de intencionalidad de contaminación de la escena de investigación.

Categoría 1: Sanción penal.

Sub categorías:

- ✓ Pertinencia de la sanción.
- ✓ Necesidad de la sanción.
- ✓ Utilidad de la sanción.

Categoría 2: Factores de contaminación de la escena de investigación.

Sub categorías:

- ✓ Intencionalidad de contaminación.
- ✓ Negligencia en la contaminación.
- ✓ Desconocimiento de la contaminación.

3.3. Escenario de estudio:

El contexto de investigación de este tema fue en el ámbito nacional, al tratarse de un estudio dogmático del código sustantivo vigente.

3.4. Participantes:

Los participantes que fueron seleccionados para la elaboración del presente informe final, fueron profesionales expertos en temas de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Criminalística, y catedráticos universitarios, donde estas personas nos brindaron información de acuerdo a lo sucedido en el tema tratado, con la finalidad de ejecutar los instrumentos y alcanzar la información adecuada para responder los objetivos desarrollados en el presente trabajo de investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Hernández, Fernández y Baptista (2006), menciona que, es la recopilación de datos por intermedio de los investigadores, basados en el hecho detallado. Los instrumentos que debe tener presente el investigador son la observación y la ejecución de la entrevista, esto que a su vez para ampliar de manera meticulosa las respuestas para el posterior análisis.

Con respecto a la técnica aplicamos la entrevista, tal es así que el bloque de interrogantes llamado entrevista, el cual es un camino para la recopilación de ideas y pensamientos que corroboren con la investigación, en la cual se aplica problemas que se genera para la investigación observando el nivel de dificultad, donde el investigador crea un clima amigable con el entrevistado que a su vez va absolviendo sus dudas expresándose claro y sencillo. Existen tipos de

entrevista entre ellos: perfil o semblanza, de opinión, periodística, de cuestionario, de investigación o indagación, interpretativa, apreciativa. En nuestro caso se usará la entrevista de investigación puesto que lo utilizaremos para obtener información y constatar la misma.

3.6. Procedimiento:

Se realizará en tres etapas: Iniciando con la elaboración de las preguntas que se utilizará en la encuesta, las cuales fueron 6, en la que participamos profesionales idóneos y conocedores de la materia. Cada entrevista tuvo un tiempo de duración de 20 a 30 minutos, posteriormente se realizó la validación de instrumentos con tres expertos en el tema y prosiguiendo con la información recabada en la entrevista y validación fue plasmada en la presente tesis. Así mismo se realizó los resultados para la obtención de conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico:

La presente investigación fue realizada respetando los estándares de la guía de elaboración de trabajos de investigación de la UCV, la misma que procedió conforme a cada paso según el esquema de la misma, y se ha cumplido con todos los parámetros de una investigación científica idónea, con datos objetivos y fiables. Por todo ello es que nuestro instrumento, viene a hacer la guía de entrevista, el cual ha sido validado por profesionales expertos en dichos asuntos, dando su opinión señalando que nuestra técnica e instrumento es aplicable.

3.8. Método de análisis de datos:

Durante la investigación se recolectó datos los mismos que se utilizaron en la guía de entrevista y una vez que logramos validar nuestro instrumento, procedimos a ejecutar nuestra entrevista con los expertos en dichos temas, procediéndose a organizar la información, para determinar y establecer las conclusiones, y posteriormente, las recomendaciones.

3.9. Aspectos éticos:

Cabe señalar que este informe de investigación tiene originalidad, puesto que fue sometido al programa turnitin donde se obtuvo menos del 25% de similitud, también se utilizó las citas bibliográficas de acuerdo a las normas APA, evidenciando así los derechos de autor que se utilizó en este trabajo de investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS:

En cuanto al objetivo general: Establecer la manera cómo se viene aplicando la sanción a aquellos factores de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano; los entrevistados manifestaron que son muchos los factores que se pueden atribuir a aquellas personas que de una u otra manera, contaminan la escena de investigación. Al respecto, es menester señalar, que los entrevistados se han mostrado sorprendidos por la denominación de nuestro tema “escena de investigación”, siendo que siempre se ha hablado de “escena del crimen”, sin embargo, han creído que se trata de un tema análogo o similar; pero, conforme comentan ellos, así se nos ha enseñado durante muchos años los profesores de Criminalística en las aulas universitarias.

Es menester precisar que, los mexicanos, españoles y argentinos, ya vienen utilizando desde hace varios años, la pertinente denominación de “lugar de investigación”, para referirse a aquella escena en donde se encuentran indicios de haberse suscitado un delito, crimen o hecho ilícito, sin embargo, toman la cautela que en no toda escena o lugar, se ha cometido un crimen, por cuanto, puede haber sucedido que una persona se suicidó, o estaba asaltando a una dama y su pareja lo disparó en legítima defensa, o se produjo un accidente, etc., en fin muchas conductas y circunstancias que no necesariamente lo convierten en una escena del crimen, si es que todavía se encuentra a nivel de investigación.

Regresando al tema, nuestro Código Penal peruano vigente es ambiguo en ese sentido, por cuanto no contempla de manera específica, una sanción penal para aquellos casos en los que se contamina una escena de investigación, ya sea intencional o negligentemente, por cuanto al verificarse la política criminal del gobierno, no le interesa en nada, las buenas prácticas en la investigación de la escena de investigación, por cuanto, dejan libremente esa labor a la Policía Nacional del Perú, institución que si bien es cierto, capacita de manera permanente a sus

efectivos en aspectos de criminalística y ciencias forenses, debe dejarse en claro que ellos no son profesionales en el manejo de una escena de investigación, por cuanto ello implica un adiestramiento, aprendizaje y capacitación específica por parte de personal capacitado en el manejo técnico de la escena e investigación, así como lo realizan los mexicanos y argentinos, en donde existen licenciatura de criminalística, inclusive en donde se estudian varios años para lograr un conocimiento técnico, científico y pormenorizado.

En cuanto al primer objetivo específico: Detallar las sanciones de contaminación de la escena de crimen, existente en el código sustantivo; al respecto, los entrevistados manifestaron tajantemente que en el Código Penal peruano no existe una norma específica respecto a la contaminación de la escena de investigación (escena del crimen); siendo que ello constituye una falencia, por cuanto se han suscitado muchos casos en los que, antes del arribo de la policía y del señor representante del Ministerio Público, muchas autoridades de la zona, familiares o personas malintencionadas han movido el cadáver, recogido las armas que se utilizaron para victimizar, o también, han manipulado el cadáver. Ello implica una responsabilidad penal para poder ser sancionado, pero como venimos señalando, no existe una norma específica respecto a la contaminación de la escena de investigación.

En cuanto al segundo objetivo específico: Determinar aquellos factores de contaminación de la escena de investigación; los entrevistados coinciden en que existen varios factores, como, la intencionalidad de manipular la escena de investigación, por parte de los secuaces, amigos y familiares del imputado. Otro factor, sería, la negligencia que cometen muchas autoridades al querer “apoyar” a la administración de justicia, pero lejos de ello, contaminan la escena de investigación, mueven los objetos que pudieron ser claves para esclarecer los hechos. Y un tercer factor sería el desconocimiento de algunas personas en cuanto a no contaminar la escena de investigación y que sin ninguna intención de contaminar o echar a perder el lugar de investigación, ingresa al mismo, manipula el cadáver, e

inclusive manipula las armas encontradas cerca del cuerpo del occiso y ello produce graves pérdidas para la investigación del delito.

En cuanto al tercer objetivo específico: Analizar la existencia de intencionalidad de contaminación de la escena de investigación; aquí, los entrevistados manifestaron que, en todo delito cometido, los delincuentes tienen esa intención de borrar, desaparecer o trasladar algunos objetos, armas, dinero u otros elementos criminógenos hacia otro lugar, con la finalidad de que no se les pueda ubicar ni atrapar. Esta es una realidad en la gran mayoría de delitos cometidos en el Perú, y de ello, se desprende que si existe intencionalidad en la manipulación y contaminación de la escena de investigación, lo cual perjudica esencialmente a una investigación a nivel preliminar.

4.2. DISCUSIÓN:

En nuestro país, se advierte que las investigaciones en las escenas de investigación, en su gran mayoría, logran ser custodiadas por el personal de la Policía Nacional del Perú, sin embargo, existen muchos casos en los que, dichos lugares de investigación han sido manipulados inescrupulosamente, con la intencionalidad de borrar, exterminar, desaparecer o trasladar algunos indicios o evidencias de la comisión de un presunto delito y que de ello depende que el delincuente se escape o no se le pueda imputar el delito que cometió, ya que los elementos de convicción que se produjeron de la comisión de un ilícito penal, se han contaminado y muchos de ellos se han extraviado, o no han podido ser ubicados.

En ese sentido, no se viene aplicando la sanción a aquellos factores de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano, el mismo que constituye un vacío en cuanto a la tipificación del mismo y que de ello va a depender su libertad, u obtener inclusive una sentencia absolutoria, con toda impunidad, si es que se logra procesarlo.

La protección efectiva de la escena de investigación corresponde al Estado, mediante sus órganos jurisdiccionales, por la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y también por las autoridades locales en donde se produjeron los hechos, siendo que, el análisis exhaustivo y científico de la referida escena de investigación, determina la ubicación del autor de los hechos, las circunstancias de lo que se ha suscitado, las armas que se han utilizado, los hechos concomitantes, el modus operandi, así como también, el lugar por donde haya huido o escapado el autor de los hechos, siendo ello, esencial para poder descubrir la verdad de los hechos, aunque en un primer momento, se desea lograr el mejor esclarecimiento de los hechos y se vislumbre una aproximación a la verdad, la misma que será contrastada en juicio oral, mediante los actos de contradicción entre la defensa técnica y el señor representante del Ministerio Público.

Es menester tener presente que, tanto el código sustantivo ni el código adjetivo, establecen normas de sanción ni procedimental -respectivamente-

respecto a la protección de la escena de investigación, y ello por cuanto siempre se ha involucrado a dicha escena, como un tema técnico, del ámbito forense, y no ha sido valorado desde una óptica jurídica, ni procedimental, siendo necesario que existan normas que reglamenten de manera específica, técnica jurídica, y sobre todo, científica, en cuanto al procedimiento de custodia, ingreso, manipulación, manejo, sondeo, acordamiento, protección, y proceso de análisis de la escena de investigación, a efectos de evitar su contaminación por el ingreso o manipulación de personas ajenas a la actividad forense, autorizadas para manipular el lugar de investigación.

En el ámbito penal de manera específica, debería de generarse una tipificación respecto a la contaminación de la escena de investigación, por cuanto, su contaminación por personas ajenas, por terceros, y con mala intención, echan a perder todos los indicios, evidencias, y elementos que puedan coadyuvar hacia el esclarecimiento de los hechos suscitados. Dicha situación conlleva a la contaminación de la escena de investigación, lo cual va a permitir en todos los casos, que quede impune, y no se pueda probar los hechos, por cuanto, los elementos probatorios obtenidos en el lugar de investigación, han sido considerados como contaminados, y no pueden ser incorporados como elementos de convicción en una audiencia de control de acusación, por cuanto los abogados defensores, siempre van a objetar, y se van a oponer ante la incorporación de dicho medios probatorios.

Para ser considerado como un ilícito penal, debe quedar claro que debe de existir el dolo de por medio, esto es, debe acreditarse la existencia de un elemento subjetivo, encuadrado en el contexto del tipo penal, ya que, en todo delito cometido, los delincuentes tienen la intención de borrar, desaparecer o trasladar algunos objetos, armas, dinero u otros elementos criminógenos hacia otro lugar, con la finalidad de que no se les pueda ubicar ni ser atrapados, por las autoridades policiales.

Este elemento es importante a la hora de verificar el tipo subjetivo, ya que solo al demostrarse la intencionalidad de la comisión de dicho delito, esto

es, que el agente haya tenido el conocimiento y voluntad de contaminar la escena de investigación, se hará merecedor a una sanción penal, la misma que debe estar acorde al principio de necesidad y utilidad de la pena, así como, estar acorde al respeto del principio de proporcionalidad, siendo que se ha lesionado un bien jurídico específico, el cual no es tan fácil de determinar, por cuanto uno de ellos sería la correcta administración de justicia, y ello podría ampliarse en un debate, que culminaría en otra propuesta de investigación.

V. CONCLUSIONES

Primero.- Nuestro Código Penal peruano vigente no contempla de manera específica, una sanción penal para aquellos casos en los que se contamina una escena de investigación, ya sea intencional, como negligentemente.

Segundo.- En el sistema jurídico peruano, no hay una norma específica respecto a la contaminación de la escena de investigación; siendo que ello constituye una falencia, por cuanto se han suscitado muchos casos en los que, antes del arribo de la policía y del señor representante del Ministerio Público, muchas autoridades de la zona, familiares o personas malintencionadas han contaminado la escena de investigación.

Tercero.- Los factores de contaminación de la escena de investigación son: La intencionalidad de manipular la escena de investigación, por parte de los secuaces, amigos y familiares del imputado. La negligencia que cometen muchas autoridades al querer “apoyar” a la administración de justicia, pero lejos de ello, contaminan la escena de investigación, mueven los objetos que pudieron ser claves para esclarecer los hechos. Desconocimiento de algunas personas en cuanto a no contaminar la escena de investigación y que sin ninguna intención de contaminar o echar a perder el lugar de investigación, ingresa al mismo y manipulan los indicios.

Cuarto.- Se verifica que, en todo delito cometido, los delincuentes tienen la intención de borrar, desaparecer o trasladar algunos objetos, armas, dinero u otros elementos criminógenos hacia otro lugar, con la finalidad de que no se les pueda ubicar ni atraparlos.

VI. RECOMENDACIONES

Primero.- Fomentar en el legislador peruano, la presentación de un proyecto de ley, en el que se proponga la tipificación del delito de contaminación de la escena de investigación, de manera dolosa.

Segundo.- Permitir sanciones coercitivas por parte de los señores representantes del Ministerio Público, respecto a la protección de la escena de investigación, siendo el mismo, el director de la investigación y sea el único que pueda disponer del ingreso, salida, traslado, análisis y cualquier otra actividad que se realice en el interior de la escena de investigación.

Tercero.- Dar una mayor protección, en su integridad, a la escena de investigación, siendo que dicha labor la debe de cumplir el señor representante del Ministerio Público, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Cuarto.- Concientizar a la población, mediante campañas en los medios de comunicación, sobre la importancia de proteger una escena de investigación y que no se manipule en ninguna forma por cualquier familiar, o persona, ya que ello ocasionaría contaminar dicha escena y el caso pueda quedar impune.

Quinto.- El Ministerio Publico y la Policía Nacional del Perú deben incluir en sus cursos de capacitación y especialización el Protocolo de Actuación Interinstitucional de Protección de la Escena del Crimen, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2018-JUS.

Sexto.- Al Sistema de Atención Médica Móvil de Urgencia (SAMU), paramédicos, serenazgo y bomberos, se les debe crear un protocolo de protección de la escena de investigación y de recuperación de los indicios y evidencias, cuando son los primeros en llegar a la escena y deban de salvaguarda de la vida humana.

REFERENCIAS:

- Albarracín, R. (1971). Manual de Criminalística Editorial Policial, Buenos Aires.
- Angulo, R. (2005). Cadena de custodia en Criminalística. Colombia.
- Axelrod, A.; Antinozzi, G. (2003). Criminal Investigation Alpha Books, Indianápolis, USA.
- Bernardo de Quiroz, C. (1908). Las nuevas teorías de la criminalidad. II edición, Madrid.
- Cardini, F. (2011). Técnicas de Investigación Criminal Editorial DUNKEN - Buenos Aires – Argentina - 4ta edición.
- Chanamé, R. (2016). Diccionario jurídico moderno. Editorial Lex & Iuris, Lima – Perú.
- De Pina, R.; De Pina, R. (2005). Diccionario de Derecho. México: Editorial Porrúa.
- Devis, H. (2002). Teoría General de la Prueba Judicial. Temis S. A. Bogotá.
- Echazu, D. (1973). Investigación de la muerte, Editorial Policial, Buenos Aires.
- Florián, E. (2002). De las pruebas penales. T. II. Bogotá. Traducción de Jorge Guerrero. Edit. Temis.
- Gómez, C. (2006). La investigación científica en preguntas y respuestas. Sistema modular. Corporación uniandes. Ecuador.
- Gómez, M. (2006) Introducción a la metodología de la investigación científica, 1ª ed. – Córdoba: Brujas, Argentina.
- Granados, M. (1954). El Crimen - Causas Psicológicas del criminal y métodos de investigación, Editorial Alameda, México.

- Gross, H. (1894). El Manual del Juez. Est. Tip. Viuda e hijos de M. Tello. Madrid.
- Guzmán, C. (1997). Manual de Criminalística Ediciones La Rocca – Argentina.
- Harrison, W. (1966). Suspect Documents, Sweet y Maxwell Limited, London.
- Hernández, R.; Fernández, C.; y. Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. 4ta ed. México. Editorial: McGraw- Hill Interamericana.
- Kind, S.; Overman, M. (1972). Science against Crime, Aldus Book Limited, London.
- Kirk, P. (1960). Crime Investigation, Interscience Publisher Inc. II edic N.York, USA.
- Kvitko, I. (2006). Escena del delito. Estudio médico legal y criminalístico. Buenos Aires: La Rocca.
- López, P. & Gómez, P. (2010). Investigación Criminal y Criminalística. Colombia: Temis.
- López, P. (2008). Investigación criminal y criminalística. Editorial Temis S. A. Bogotá.
- Machado, C. (1995). Pericias. Buenos Aires. Editorial La Rocca. Buenos Aires.
- Montiel, J. (1987). Criminalística. Tomos I y II, Editorial Limusa, México.
- Mixán, F. (1996). Categorías y actividad probatoria en el procedimiento penal. Ediciones BLG. Trujillo.
- Mora, R.; Sánchez, M. (2007). La evidencia física y la cadena de custodia en el procedimiento acusatorio. Editores Gráficos Colombia. Bogotá.

- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica.
- Moreira, M.; y Rosa, P. (2009). Métodos cualitativos y cuantitativos. Porto Alegre – Brasil.
- Moreno, L. (1977). Evolución Científica de la Criminalística. Imprenta y Ofset Virginia. México.
- Oficina de las naciones Unidas contra la droga y el delito, Sección de laboratorio y Asuntos científicos (2009). La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia. Nueva York. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime_scene_Ebook.Sp.pdf
- Platt, R. (2006). La escena del crimen. Así trabaja el C.S.I. Madrid. Editorial Espasa Calpe S. A.
- Popper, K. (1980) La lógica de la investigación científica. Editorial Tecnos, S.A.
- Quer, S. (1983). Toxicología Industrial, Salvat Editores, Barcelona, España.
- Quiroz, W. (1998) La Investigación Jurídica. Lima: Imsergraf.
- Ruiz, J. (2012) Metodología de la investigación cualitativa, 5ª. Ed., Universidad de Deusto, Bilbao, España.
- Saferstein, R. (1977). Criminalistics and Introduction to Forensic Science, Prentice Hall Inc., New Jersey.
- Sampieri, R. (2019). Metodología de la Investigación. 3era ed. México Editorial: McGraw-Hill Interamericana.
- Silveyra, J. O. (2004). Estudio Criminalístico del Lugar del Hecho. Revista de Policía y Criminalística, 6. Buenos Aires: Policía Federal Argentina.
- Silveyra, J. O. (2003). La escena del delito. Investigación científica del delito. Buenos Aires: La Rocca.

- Silveyra, J. (2006). La escena del crimen. Buenos Aires. Editorial La Rocca S. R. L.
- Tamayo, M. (2003). El proceso de la investigación científica, México: Limusa S.A.
- Torales, E.; et al (2014). Manual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen. Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/media/185258/MANUAL2011.pdf>
- Witker, J. (1991) Como elaborar una tesis en derecho. Madrid: Editorial Civitas, S.A.
- Zajaczkowski, R. (1998). Manual de Criminalística. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires.

ANEXOS

ANEXO: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Establecer la manera cómo se viene aplicando la sanción a aquellos factores de contaminación en la escena de investigación, en el Código Penal peruano.</p>	<p>Sanción penal</p>	<p>Pertinencia de la sanción.</p>	<p>¿Según su experiencia, es pertinente la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?</p>	<p>Entrevistas a especialistas en Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminalística</p>	<p>Entrevista</p>
		<p>Necesidad de la sanción.</p>	<p>¿Según su experiencia, es necesaria la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?</p>		
		<p>Utilidad de la sanción.</p>	<p>¿Según su experiencia, es útil la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?</p>		
	<p>Factores de contaminación de la escena de investigación</p>	<p>Intencionalidad de contaminación.</p>	<p>¿Según su experiencia, existe intencionalidad en casos de contaminación de la escena de investigación?</p>	<p>Se tuvo como fuente documental, la revisión de la doctrina</p>	<p>Análisis documental</p>
		<p>Negligencia en la contaminación.</p>	<p>¿Según su experiencia, existe negligencia en casos de contaminación de la escena de investigación?</p>		
		<p>Desconocimiento de la contaminación.</p>	<p>¿Según su experiencia, existe desconocimiento en casos de contaminación de la escena de investigación?</p>		

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: “Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, En El Código Penal Peruano”; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

TITULO DE LA TESIS:

“Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, En El Código Penal Peruano”.

ENTREVISTADO:

CARGO:

¿Según su experiencia, es pertinente la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?

¿Según su experiencia, es necesaria la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?

¿Según su experiencia, es útil la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?

¿Según su experiencia, existe intencionalidad en casos de contaminación de la escena de investigación?

¿Según su experiencia, existe negligencia en casos de contaminación de la escena de investigación?

¿Según su experiencia, existe desconocimiento en casos de contaminación de la escena de investigación?

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I.

Apellidos y Nombres del Evaluador: Chávez Salazar, Manuel Jesús

Grado Académico: Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

DNI N° 31652667



Firma del Validador
DNI
MANUEL J. CHAVEZ SALAZAR
ABOGADO
CAA N° 1828

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “Guía de Entrevista”

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Chávez Salazar, Manuel Jesús

GRADO ACADÉMICO: Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

09 de julio de 2021.


Firma del Validador
DNI

MANUEL J. CHAVEZ SALAZAR
ABOGADO
CAA Nº 1628

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. Título: “Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, en el Código Penal Peruano”.

1.2. Finalidad: Validar todo el contenido de la entrevista referida.

1.3. Objetivo del instrumento: Recabación de ideas y pensamientos.

1.4. Investigado:

✓ **Nombres y Apellidos:** Velásquez Vásquez, Rober Yohn

✓ **Condición** : Bachiller

✓ **Nacionalidad** : peruana

✓ **Procedencia** : Huaraz

✓ **Idioma** : Español

1.5. Instrumento: Entrevista

1.6. Información del experto (Validador):

Nombres y Apellidos:

Grado académico/ Título/Especialidad:

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Derecho Penal
Maestría	Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
PNP	Centro Especializado en Oposiciones Policiales	15
PNP	Inspectoría Descentralizada PNP Huaraz	13

- **Fecha de revisión: 09 de julio de 2021**

II. ASPECTOS DOCTRINALES:

- ✓ Manual de Procedimientos Periciales de Criminalística, aprobado mediante Resolución Directoral N° 247-2013-DIRGEN/EMG del 01ABR2013.
- ✓ Platt, Richard (2006). La escena del crimen. Así trabaja el C.S.I. Madrid. Editorial Espasa Calpe S. A.
- ✓ López Calvo, Pedro (2008). Investigación criminal y criminalística. Editorial Temis S. A. Bogotá.
- ✓ Moreno, L. (1977). Evolución Científica de la Criminalística. Imprenta y Offset Virginia. México.
- ✓ Platt, R. (2006). La escena del crimen. Así trabaja el C.S.I. Madrid. Editorial Espasa Calpe S. A.
- ✓ Saferstein, R. (1977). Criminalistics and Introduction to Forensic Science, Prentice Hall Inc., New Jersey.

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Sanción Penal								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia, es pertinente la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, es necesaria la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, es útil la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
Categoría 2		Factores de Contaminación de la Escena de investigación								OBSERVACIONES
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia, existe intencionalidad en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, existe negligencia en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, existe desconocimiento en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable () Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Chávez Salazar, Manuel Jesús

Documento de Identidad: 31652667

Huaraz, 09 de julio de 2021.



Juez Validador
MANUEL J. CHAVEZ SALAZAR
ABOGADO
CAA Nº 1628

ANEXO: VALIDEZ DE EXPERTO N° 2



Fuente: Elaboración propia.

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TITULO DE LA TESIS: “Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, En El Código Penal Peruano”

CATEGORIA	SUB CATEGORIA	INDICADOR	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
				Siempre	Algunas veces	Nunca	RELACION ENTRE LA CATEGORÍA Y SUB CATEGORÍA		RELACION ENTRE SUB CATEGORÍA Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Sanción Penal	Pertinencia de la sanción.	Pertinencia	¿Según su experiencia, es pertinente la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?	X			X		X		X		X		NINGUNA
	Necesidad de la sanción.	Necesidad	¿Según su experiencia, es necesaria la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?	X			X		X		X		X		NINGUNA
	Utilidad de la sanción.	Utilidad	¿Según su experiencia, es útil la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?	X			X		X		X		X		NINGUNA
Factores de Contaminación de la Escena de investigación	Intencionalidad de contaminación.	Intencionalidad	¿Según su experiencia, existe intencionalidad en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		X		NINGUNA
	Negligencia en la contaminación.	Negligencia	¿Según su experiencia, existe negligencia en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		X		NINGUNA
	Desconocimiento de la contaminación.	Desconocimiento	¿Según su experiencia, existe desconocimiento en casos de contaminación de la escena de investigación?	X			X		X		X		X		NINGUNA

Apellidos y Nombres del Evaluador: Flores Luis, Yovani Raúl

Grado Académico: Maestría en Ciencia Criminalística

DNI N° 31652667



Firma del Validador
DNI

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “Guía de Entrevista”

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Flores Luis, Yovani Raúl

GRADO ACADÉMICO: Maestría en Ciencia Criminalística

09 de julio de 2021.



Firma del Validador
DNI

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. Título: “Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, En El Código Penal Peruano”.

1.2. Finalidad: Validar todo el contenido de la entrevista referida.

1.3. Objetivo del instrumento: Recabación de ideas y pensamientos.

1.4. Investigado:

✓ **Nombres y Apellidos:** Velásquez Vásquez, Rober Yohn

✓ **Condición** : Bachiller

✓ **Nacionalidad** : peruana

✓ **Procedencia** : Huaraz

✓ **Idioma** : Español

1.5. Instrumento: Entrevista

1.6. Información del experto (Validador):

Nombres y Apellidos:

Grado académico/ Título/Especialidad:

Título Profesional	Abogado
Especialidad	Derecho Penal
Maestría	Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
PNP	Departamento de Criminalística PNP Huaraz	8
PNP	Departamento Desconcentrado de Investigación de Delitos Contra la Administración Publica PNP Huaraz	4

- **Fecha de revisión: 09 de julio de 2021**



II. ASPECTOS DOCTRINALES:

- ✓ Guzmán, C. (2011). Manual de Criminalística, Buenos Aires: Euros Editores SRL.
- ✓ Maza, M. (2002). Manual de Criminalística. Ediciones Librería del Profesional. Colombia.
- ✓ Gaspar, G. (1993). Nociones de Criminalística e Investigación Criminal. Editorial Universidad. Argentina.
- ✓ Kind, S.; Overman, M. (1972). Science against Crime, Aldus Book Limited, London.
- ✓ Silveyra, J. O. (2004). Estudio Criminalístico del Lugar del Hecho. Revista de Policía y Criminalística, 6. Buenos Aires: Policía Federal Argentina.
- ✓ Vázquez, H. (2003). Investigación Médico-Legal de la muerte. Buenos Aires: Editorial Astrea.

III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Sanción Penal								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia, es pertinente la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, es necesaria la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, es útil la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
Categoría 2		Factores de Contaminación de la Escena de investigación								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia, existe intencionalidad en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, existe negligencia en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, existe desconocimiento en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA

Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Flores Luis, Yovani Raúl

Documento de Identidad: 44490283

Huaraz, 09 de julio de 2021.

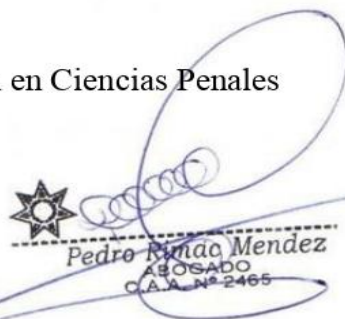


Juez Validador

Apellidos y Nombres del Evaluador: Rímac Méndez, Pedro

Grado Académico: Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

DNI N° 42946564



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Pedro Rímac Méndez'. The signature is written over a circular stamp. The stamp contains a star symbol on the left and the following text on the right: 'Pedro Rímac Méndez', 'ABOGADO', and 'C.A.A. N° 2465'. A horizontal line is drawn across the bottom of the stamp.

Firma del Validador
DNI 42946564

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: “Guía de Entrevista”

OBJETIVO: Validar la información recabada

DIRIGIDO A: Abogado experto

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				X

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Rímac Méndez, Pedro

GRADO ACADÉMICO: Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

09 de julio de 2021.




Pedro Rímac Méndez
ABOGADO
C.A.A. N° 2465

Firma del Validador
DNI 42946564

FICHA PARA EL JUICIO DE EXPERTO

I. GENERALIDADES

1.1. Título: “Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, En El Código Penal Peruano”.

1.2. Finalidad: Validar todo el contenido de la entrevista referida.

1.3. Objetivo del instrumento: Recabación de ideas y pensamientos.

1.4. Investigado:

✓ **Nombres y Apellidos:** Velásquez Vásquez, Rober Yohn

✓ **Condición** : Bachiller

✓ **Nacionalidad** : peruana

✓ **Procedencia** : Huaraz

✓ **Idioma** : Español

1.5. Instrumento: Entrevista

1.6. Información del experto (Validador):

Nombres y Apellidos:

Grado académico/ Título/Especialidad:

Título Profesional	Abogado
Especialidad	
Maestría	Maestro en Derecho con Mención en Ciencias Penales

Experiencia laboral actual:

Institución	Cargo	Tiempo (años)
UNASAM	Docente	03

- **Fecha de revisión: 09 de julio de 2021**

II. ASPECTOS DOCTRINALES:

- ✓ Buquet, A. (2006). Manual de criminalística moderna. México: Siglo XXI, Editores.
- ✓ Ferreyro, M. (2007). Balística Forense: Peritajes Balísticos, Metodologías. Madrid-España: editorial B de F. Gonzales, R. (2003). Balística Forense. México: editorial PORRUA.
- ✓ Hernández, R. (2017). La Criminalística en preguntas y respuestas. Cuba: Editorial en ciencias sociales.
- ✓ López, P. y Gomez, M. (2003). Investigación criminal y Criminalística. Colombia: Edit. TEMIS, segunda edición, Bogotá.
- ✓ Vázquez, H. (2003). Investigación Médico-Legal de la muerte. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- ✓ Gaspar, G. (1993). Nociones de Criminalística e investigación criminal. Editorial Universidad. Argentina.
- ✓ Guzmán, C. (2011). Manual de Criminalística, Buenos Aires: Euros Editores SRL.
- ✓ Maza, M. (2002). Manual de Criminalística. Ediciones Librería del Profesional. Colombia.



III. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Categoría 1		Sanción Penal								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia, es pertinente la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, es necesaria la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, es útil la sanción penal en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
Categoría 2		Factores de Contaminación de la Escena de investigación								
ÍTEMS	Redacción clara y precisa		Tiene coherencia con la Categoría		Pertinencia		Relevancia		OBSERVACIONES	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
¿Según su experiencia, existe intencionalidad en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, existe negligencia en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA
¿Según su experiencia, existe desconocimiento en casos de contaminación de la escena de investigación?		X		X		X		X		NINGUNA



Comentarios:

NINGUNO.

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Nombres y apellidos del Juez experto validador:

Mg. Rímac Méndez, Pedro

Documento de Identidad: 42946564

Huaraz, 09 de julio de 2021.




Pedro Rímac Méndez
ABOGADO
C.A.A. N° 2465

Juez Validador

OFICIOS DE PRESENTACIÓN:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huaraz, 07 de junio de 2021.

OFICIO N° 086-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):

Dr. LUCIO ILARIO LUNA ALVARADO

Juez del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Yungay

Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: “Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, y Su Propuesta Legislativa En El Código Penal”; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevistas), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

El estudiante encargado de recopilar la información es:

- **VELASQUEZ VASQUEZ, Rober Yohn** - DNI N° 46050793
Celular: 977488767 – Correo Electrónico: ryohn22@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coordinadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz

*Clasificado
16/07/2021
Hora: 12:00 PM*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huaraz, 07 de junio de 2021.

OFICIO N° 085-2021-UCV-ED-C-Hz

Señor (a):

Capitán PNP KRISTHIAN CLEVER MENACHO AVENDAÑO

Jefe de la Oficina de Criminalística PNP Huaraz

Presente.

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO METODOLÓGICO.

Es grato dirigirme a su digna persona, para saludarlo cordialmente y, asimismo, en virtud del compromiso y apoyo institucional a la investigación científica, el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de nuestra Institución, viene ejecutando una investigación científica denominada: “Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, y Su Propuesta Legislativa En El Código Penal”; razón por el cual, respetuosamente **SOLICITO** autorización para que aplique aquellos instrumentos metodológicos pertinentes a su tema de investigación (entrevistas), en el área bajo su cargo; los que serán de mucha utilidad y ayuda para poder viabilizar y validar la referida investigación.

El estudiante encargado de recopilar la información es:

- **VELASQUEZ VASQUEZ, Rober Yohn** - DNI N° 46050793
Celular: 977488767 – Correo Electrónico: ryohn22@gmail.com

Sin otro particular, me despido de usted, agradeciendo de antemano su gentil colaboración y contribución a la investigación universitaria.

Atentamente,



Dra. Úrsula Aniceto Norabuena
Coordinadora de la Escuela de
Derecho UCV-Huaraz



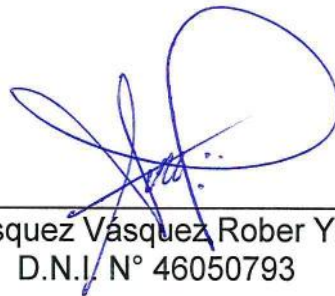
DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Velásquez Vásquez Rober Yohn, con documento nacional de identidad N° 46050793; y, estudiante del Segundo Grupo del Curso Taller de Titulación de la Escuela de Derecho, de la Universidad César Vallejo – Filial Huaraz.

Declaramos Bajo Juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: 1 Fiscal del Distrito Fiscal de Ancash, 1 Docente Universitario de la Universidad César Vallejo, 1 Abogado Especialista en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y 2 efectivos policiales de la especialidad de criminalística de la XII Macro Región Policial Ancash, aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollada de manera verbal, y otros de manera virtual, vía plataforma Zoom, en la entrevista que nos proporcionaron, así mismo, declaramos que, todo los datos e información que nos brindaron para el presente Informe de Investigación, titulado "**Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, en el Código Penal Peruano**", no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de la cual, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento, en la ciudad de Huaraz, a los 21 días del mes de mayo del año 2021.



Velásquez Vásquez Rober Yohn
D.N.I. N° 46050793

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulado: "Sanción Y Factores De Contaminación En La Escena De Investigación, en el Código Penal Peruano".

En ese sentido, los participantes, conformados por: 1 Fiscal del Distrito Fiscal de Ancash, 1 Docente Universitario de la Universidad César Vallejo, 1 Abogado Especialista en Derecho Penal del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash y 2 efectivos policiales de la especialidad de criminalística de la XII Macro Región Policial Ancash, permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo, toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional; la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativos.

Y, finalmente, se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego, de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones relacionadas con su participación en dicha investigación.
- Aceptó participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio; y
- Se indicó el derecho a terminar su participación en cualquier momento y esto no generó limitaciones en su servicio.

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

